

Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente

PETICIÓN DE SOLICITUDES DE 2026



Se puede acceder a la información del programa en: www.baaqmd.gov/peoplesairgrant.

La versión oficial, legalmente vinculante, de este documento es la versión en inglés.

Lea todo el documento antes de llenar una solicitud. El Distrito se reserva el derecho de modificar esta convocatoria a su entera discreción.

Si tiene preguntas sobre este programa de subvenciones o el proceso de solicitud, comuníquese con el personal del Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente en peoplesairgrant@baaqmd.gov.

ÍNDICE

SECCIÓN 1: RESUMEN	3
SECCIÓN 2: DESCRIPCIÓN GENERAL Y MISIÓN DEL DISTRITO DEL ÁREA DE LA BAHÍA	4
SECCIÓN 3: INFORMACIÓN DEL PROGRAMA.....	6
3.1 Antecedentes	6
3.2 Propósito	6
3.3 Comunidades afectadas	7
SECCIÓN 4: FECHAS IMPORTANTES	8
SECCIÓN 5: SEMINARIOS WEB INFORMATIVOS OPCIONALES	8
SECCIÓN 6: ¿QUIÉN PUEDE ENVIAR UNA SOLICITUD?	9
6.1 Solicitantes principales elegibles	9
6.2 Subbeneficiarios elegibles.....	9
6.3 Solicitantes no elegibles.....	9
SECCIÓN 7: IMPORTE Y DURACIÓN DE LAS ASIGNACIONES	10
SECCIÓN 8: ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO SE PUEDE FINANCIAR?	10
8.1 Proyectos elegibles	11
8.2 Proyectos no elegibles	12
8.3 Costos elegibles.....	12
8.4 Costos no elegibles.....	13
SECCIÓN 9: CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD	14
9.1 Asistencia técnica.....	14
9.2 Proceso de solicitud	14
SECCIÓN 10: ¿CÓMO SE REVISARÁN LAS SOLICITUDES?	14
10.1 Revisión de elegibilidad	15
10.2 Criterios de puntuación de la solicitud	15
10.3 Recomendaciones de financiación	18
10.4 Selección y adjudicación de la subvención	18
SECCIÓN 11: OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES	18
11.1 Proceso de otorgamiento.....	18
11.2 Pago de los fondos de la subvención	19
11.3 Informes de progreso.....	19
SECCIÓN 12: TÉRMINOS Y DEFINICIONES DE LA SUBVENCIÓN PARA EL AIRE DE LA GENTE.....	21
APÉNDICE A: LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SOLICITUD.....	24

APÉNDICE B: PRIORIDADES DE JUSTICIA MEDIOAMBIENTAL DEL CONCEJO CONSULTIVO COMUNITARIO	31
APÉNDICE C: TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDAR.....	34

SECCIÓN 1: RESUMEN

Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente del Distrito del Aire del Área de la Bahía (el Distrito)	
Metas del programa	El Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente distribuirá fondos del Fondo de Beneficios Comunitarios del Distrito, lo que se establecerá a través de una asignación única aprobada por la Junta Directiva. Estos fondos no provienen de fondos de sanciones y apoyarán proyectos en comunidades afectadas para reducir la exposición a la contaminación del aire y abordar los impactos a la salud pública. Las metas del programa son las siguientes: • mejorar la calidad del aire y reducir las disparidades de contaminación local del aire, con especial atención a las comunidades más afectadas por la contaminación del aire y las injusticias medioambientales (comunidades afectadas); • equipar a las comunidades afectadas con herramientas y recursos para reducir la contaminación del aire y mejorar los resultados de la salud pública; • apoyar los recursos y servicios de salud de las personas que experimentan impactos en la salud relacionados con la exposición a la contaminación del aire.
Niveles de subvención	• Nivel 1: subvención total de \$150,000 durante 2 años • Nivel 2: subvención total de \$200,000 durante 2 años • Nivel 3: subvención total de \$400,000 durante 2 años
Elegibilidad	Los solicitantes principales elegibles incluyen grupos comunitarios, organizaciones locales sin fines de lucro 501(c)(3), agencias públicas y tribus nativas americanas de California dentro de la jurisdicción del Distrito (los condados de Alameda, Contra Costa, Marin, Napa, San Francisco, San Mateo, Santa Clara, suroeste de Solano y sur de Sonoma). Las siguientes entidades no son elegibles para presentar una solicitud como solicitante principal, pero pueden ser consideradas como subbeneficiarios en las solicitudes: • Organizaciones y entidades que anteriormente o actualmente recibieron menos de \$25,000 en total en fondos a través de la implementación del Proyecto de Ley 617 de la Asamblea por parte del Distrito. Las siguientes entidades no son elegibles para presentar una solicitud como solicitante principal o subbeneficiarios: • Organizaciones y entidades que anteriormente o actualmente recibieron fondos a través del Programa de Subvenciones Comunitarias James Cary Smith del Distrito. • Organizaciones y entidades que anteriormente o actualmente recibieron fondos a través del Programa de Subvenciones para el Aire Comunitario de la Junta de Recursos del Aire de California.

Proyectos	Los proyectos elegibles lograrán cualquier combinación de los siguientes objetivos: • impartir educación sobre los impactos de la contaminación del aire en la salud y las iniciativas de mitigación de la contaminación; • realizar un monitoreo de la calidad del aire orientado a la comunidad; • apoyar los recursos y servicios de salud para mejorar los resultados de salud de las personas que experimentan impactos en la salud relacionados con la exposición a la contaminación del aire; • implementar iniciativas de mitigación diseñadas para disminuir la contaminación del aire o la exposición con el fin de reducir los resultados negativos para la salud.
Cronograma previsto	El siguiente cronograma es tentativo. Cualquier actualización se publicará en el sitio web del Distrito: • 12 de marzo de 2026: comienza la presentación de las solicitudes de Subvenciones para el Aire de la Gente • 29 de mayo de 2026: fecha límite para la solicitud de una subvención • Julio de 2026: envío de los avisos de asignación de las subvenciones • Verano - otoño 2026: redactar y finalizar acuerdos de subvención • Enero 2027 - enero 2029: plazo de la subvención

SECCIÓN 2: DESCRIPCIÓN GENERAL Y MISIÓN DEL DISTRITO DEL ÁREA DE LA BAHÍA

El Distrito del Área de la Bahía (el Distrito) mejora la calidad del aire para proteger la salud pública, reducir las desigualdades medioambientales antiguas y actuales, y disminuir el cambio climático y sus impactos.

Fundado en 1955, el Distrito es la agencia gubernamental responsable de proteger la calidad del aire en el Área de la Bahía de San Francisco. El Distrito regula las fuentes fijas de contaminación del aire en los nueve condados que rodean el Área de la Bahía de San Francisco: los condados de Alameda, Contra Costa, Marin, Napa, San Francisco, San Mateo, Santa Clara, Solano suroeste y Sonoma sur. Es controlado por una Junta Directiva de 24 miembros compuesta por funcionarios elegidos localmente de cada uno de los nueve condados.

En 2024, el Distrito adoptó su [Plan Estratégico 2024-2029](#) que detalla cómo transformará su trabajo para abordar los problemas de calidad del aire de manera más efectiva, con un enfoque en las comunidades locales más afectadas por la contaminación del aire. El *Plan Estratégico 2024-2029* se centra en cuatro metas principales: lograr un impacto, promover la justicia medioambiental, fomentar la cohesión y la inclusión, y mantener una organización eficaz, responsable y orientada al cliente.

SECCIÓN 3: INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

3.1 Antecedentes

La Junta Directiva del Distrito estableció el [Concejo Consultivo Comunitario](#) en noviembre de 2021, que representa a diferentes comunidades de justicia medioambiental en todo el Área de la Bahía. Este grupo de líderes comunitarios y defensores de la justicia medioambiental ayuda a la Junta a desarrollar iniciativas del Distrito que benefician a la comunidad y promuevan la justicia medioambiental, al tiempo que priorizan la participación y colaboración. El Concejo Consultivo Comunitario es un consejo consultivo permanente del Distrito que utiliza los principios de justicia medioambiental para guiar a la Junta Directiva y al director ejecutivo/jefe de Control de la Contaminación del Aire sobre los programas y políticas que afectan a las comunidades sobrecargadas dentro de la jurisdicción del Distrito para garantizar un trato justo a todas las personas que viven en esas comunidades. El Concejo Consultivo Comunitario y el Comité Ad Hoc de Política de Justicia Medioambiental del Concejo Consultivo Comunitario actuaron como asesores formales del *Plan Estratégico 2024-2029* del Distrito.

Como se señala en el Plan Estratégico del Distrito y en el documento [Llamado a la acción de 2024: Trazando un nuevo rumbo hacia la justicia medioambiental en el Distrito para el Control de la Calidad del Aire del Área de la Bahía](#) del Concejo Consultivo Comunitario, la participación pública y la coordinación comunitaria son importantes para dirigir los fondos hacia el avance de la justicia medioambiental y los beneficios de la comunidad. En 2021, el Distrito creó un Fondo de Beneficio Comunitario de \$3 millones, no derivado de fondos de cumplimiento, sanciones o mitigación, para apoyar proyectos que benefician directamente a las comunidades. El Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficio Comunitario del Concejo Asesor Comunitario desarrolló un plan para distribuir estos fondos con los comentarios de la comunidad. Este esfuerzo es parte del compromiso del Distrito de reinvertir en las comunidades de justicia medioambiental de primera línea que se han visto más afectadas por la contaminación del aire.

3.2 Propósito

El Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente está diseñado para proporcionar recursos monetarios para proyectos en comunidades afectadas para reducir la exposición a la contaminación del aire y abordar los impactos en la salud pública. Los proyectos financiados por el Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente deben tratar de promover una o más de las siguientes metas:

- a. mejorar la calidad del aire y reducir las disparidades de contaminación local del aire, con especial atención a las comunidades más afectadas por la contaminación del aire y las injusticias medioambientales (comunidades afectadas);
- b. equipar a las comunidades afectadas con herramientas y recursos para reducir la contaminación del aire y mejorar los resultados de la salud pública

- c. apoyar los recursos y servicios de salud de las personas que experimentan impactos en la salud relacionados con la exposición a la contaminación del aire.

Los proyectos deben abordar las necesidades comunitarias prioritarias identificadas en las metas del [Plan Estratégico 2024 – 2029 del Distrito](#) y las [prioridades de justicia medioambiental del Concejo Consultivo Comunitario](#).

3.3 Comunidades afectadas

El Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente priorizará proyectos que presten servicio a las comunidades afectadas: comunidades dentro de la jurisdicción del Distrito que son las más afectadas por la contaminación del aire y las injusticias medioambientales. Los proyectos también deben demostrar que la mayoría de los beneficios del proyecto se destinarán a personas o comunidades de bajos ingresos, definidos como inferiores al 80 % de los ingresos promedio locales.

Se dará preferencia a los proyectos basados en comunidades con una puntuación general de 70 a 100 en [CalEnviroScreen 4.0](#), una herramienta de evaluación de la salud ambiental que muestra impactos acumulativos en las comunidades de California por tramo censal.

NOTA: CalEnviroScreen 4.0 es una herramienta utilizada para detectar la carga relativa de la contaminación, pero no es la única herramienta disponible. Los solicitantes pueden confiar en otras herramientas de evaluación de la salud ambiental desarrolladas por agencias públicas que identifican comunidades de justicia medioambiental, y deben incluir una referencia a dichas herramientas en su solicitud para que sean consideradas.

El Proyecto de Ley (Assembly Bill, AB) 617 de California es una legislación de California que requiere que los distritos de aire locales se concentren más en abordar las disparidades locales de contaminación del aire. Actualmente hay cuatro proyectos en curso autorizados por la AB 617 dentro de la jurisdicción del Distrito, ubicados en Bayview Hunters Point/sureste de San Francisco, East Oakland, West Oakland y el área de Richmond-North Richmond-San Pablo. La elegibilidad para el Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente incluye las cuatro comunidades designadas de la AB 617; sin embargo, los proyectos propuestos no deben buscar duplicar otros trabajos comunitarios apoyados por el Distrito en las cuatro comunidades designadas de la AB 617. Para obtener información adicional sobre la AB 617, visite este enlace: <https://ww2.arb.ca.gov/capp/about>.

Para ver un mapa interactivo que muestra las comunidades en la jurisdicción del Distrito con un puntaje general de CalEnviroScreen de 70 a 100, así como las cuatro comunidades designadas de la AB 617 del Área de la Bahía, visite este enlace: <https://arcg.is/5naS90>.

Para ver un mapa interactivo que muestra las comunidades de bajos ingresos por área censal, visite este enlace: https://gis.carb.arb.ca.gov/portal/apps/experiencebuilder/experience/?id=5dc1218631fa46bc8d340b8e82548a6a&page=Priority-Populations-4_0.

SECCIÓN 4: FECHAS IMPORTANTES

Fecha	Acción
Jueves 12 de marzo de 2026	Comienza la presentación de las solicitudes de Subvenciones para el Aire de la Gente
24 de marzo de 2026	Seminario web informativo opcional, 10:00 a. m.
9 de abril de 2026	Seminario web de preparación de solicitudes opcional, 1:00 p. m.
17 de abril de 2026	Fecha límite para hacer todas las preguntas sobre solicitudes de subvenciones hasta las 5 p. m.*
30 de abril de 2026	Se publicarán todas las respuestas a las preguntas sobre las solicitudes antes de las 5 p. m.*
Viernes 29 de mayo de 2026	Las solicitudes de subvención se deben presentar antes de las 5 p. m. hora del Pacífico
Junio de 2026	Evaluación de solicitudes de subvención y periodo de revisión
Julio de 2026	Envío de los avisos de asignación de las subvenciones
Verano - otoño 2026	Borradores y convenios de subvención finales
Enero 2027 - enero 2029	Los beneficiarios realizan el trabajo y presentan los informes y las facturas periódicas de las subvenciones
Enero de 2029	Fecha límite de informes y facturas finales

*Las preguntas pueden enviarse por correo electrónico a peoplesairgrant@baaqmd.gov. Todas las respuestas proporcionadas se publicarán en www.baaqmd.gov/peoplesairgrant durante el periodo de presentación de solicitudes.

SECCIÓN 5: SEMINARIOS WEB INFORMATIVOS OPCIONALES

El Distrito organizará dos seminarios web opcionales para brindar una descripción general del programa, los requisitos de solicitud y responder preguntas. Ambos seminarios web se grabarán y publicarán en el [sitio web del Distrito](#), junto con todas las preguntas y sus respuestas.

La interpretación simultánea de idiomas está disponible previa solicitud con al menos 72 horas de anticipación a cada evento. Para solicitar interpretación, comuníquese con Lisa Flores en lflores@baaqmd.gov o al 415-749-4642.

Seminario web informativo del Distrito: martes 24 de marzo de 2026, 10:00 a. m.
El Distrito transmitirá un seminario web informativo el martes 24 de marzo, a las 10:00 a. m. Durante el seminario web, los posibles solicitantes tendrán la oportunidad de hacer preguntas sobre el programa. Por favor regístrese para asistir: https://us02web.zoom.us/webinar/register/WN_3RoJQFrtQFqnL2wRfdSSLA .
Seminario web de preparación de solicitudes opcional: jueves 9 de abril, 1:00 p. m.

El equipo de asistencia técnica ofrecerá un seminario web el jueves 9 de abril a la 1:00 p. m. para compartir orientación práctica sobre cómo enviar una solicitud completa, incluida la navegación en el portal de solicitudes de la Subvención para el Aire de la Gente, cómo cargar los documentos requeridos, y los recordatorios de fechas límite clave. Utilice el siguiente enlace para unirse al seminario web: <https://us02web.zoom.us/j/86903484053> (no es necesario registrarse con anticipación).

SECCIÓN 6: ¿QUIÉN PUEDE ENVIAR UNA SOLICITUD?

6.1 Solicitantes principales elegibles

Las entidades elegibles para postularse como solicitantes principales incluyen:

- Organizaciones sin fines de lucro que tengan un estatus actual de exención de impuestos según la Sección 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos federal, incluidas las organizaciones comunitarias (consulte a continuación las excepciones).
- Agencias gubernamentales locales, incluyendo ciudades, condados, autoridades de poderes conjuntos, distritos especiales, consejos de gobiernos y otras agencias públicas.
- Escuelas públicas locales y distritos escolares públicos.
- Tribus nativas americanas de California. Para efectos de esta subvención, esto incluye todas las tribus reconocidas federalmente según el aviso más reciente del registro federal, o un gobierno tribal de California no reconocido federalmente que aparezca en la Lista de Consulta Tribal de California mantenida por la Comisión de Patrimonio Nativo Americano de California.

Un solicitante principal puede presentar una solicitud de financiación.

NOTA: Organizaciones y entidades que anteriormente o actualmente recibieron menos de \$25,000 en total en fondos a través de la implementación del [Proyecto de Ley 617 de la Asamblea](#) por parte del Distrito no son elegibles para presentar una solicitud como solicitante principal, pero pueden ser considerados como subbeneficiarios en las solicitudes.

6.2 Subbeneficiarios elegibles

Los subbeneficiarios elegibles incluyen las entidades indicadas anteriormente en la sección Solicitantes principales elegibles. Además, las siguientes entidades pueden ser consideradas como subbeneficiarias de una Subvención para el Aire de la Gente:

- Organizaciones y entidades que anteriormente o actualmente recibieron menos de \$25,000 en total en fondos a través de la implementación del [Proyecto de Ley 617 de la Asamblea](#) por parte del Distrito.

No hay un límite en el número de solicitudes a las que los beneficiarios puede unirse.

6.3 Solicitantes no elegibles

Las entidades que no son elegibles para presentar una solicitud como solicitante principal o subbeneficiario incluyen, entre otras:

- Organizaciones y entidades que anteriormente o actualmente recibieron fondos a través del [Programa de Subvenciones Comunitarias James Cary Smith](#) del Distrito.
- Organizaciones y entidades que anteriormente o actualmente recibieron fondos a través del [Programa de Subvenciones para el Aire Comunitario de la Junta de Recursos del Aire de California](#).
- Individuos.
- Empleados actuales del Distrito y sus familiares inmediatos.
- Cualquier entidad en la que un miembro de la Junta del Distrito tenga un interés financiero que descalificaría al Distrito para contratar a dicha entidad.

SECCIÓN 7: IMPORTE Y DURACIÓN DE LAS ASIGNACIONES

Hay un total de \$3,000,000 disponibles para el Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente. El importe total máximo para una subvención individual es de \$400,000 durante un periodo de dos años, en espera de que se demuestre que el beneficiario ha avanzado hacia los objetivos de la subvención. El monto mínimo para una subvención individual es de \$150,000 durante un periodo de dos años. El personal del Distrito evaluará continuamente el progreso y el desempeño de los beneficiarios a través de informes y resultados de las subvenciones.

El Distrito otorgará subvenciones en tres niveles durante un periodo de dos años, de la siguiente manera:

Nivel de subvención	Subvención total (durante 2 años)
1	\$150,000
2	\$200,000
3	\$400,000

Todos los solicitantes deben seleccionar un nivel de subvención según el monto de financiación solicitado para satisfacer las necesidades del proyecto. Los niveles de subvención sirven como mecanismo para garantizar que los proyectos compitan en su categoría de financiación para tener una oportunidad justa de ser seleccionados.

Los proyectos financiados a través de la Subvención para el Aire de la Gente deben prepararse para comenzar en enero de 2027 y concluir en enero de 2029.

SECCIÓN 8: ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO SE PUEDE FINANCIAR?

El Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente financiará proyectos para reducir la exposición a la contaminación del aire y abordar la salud pública en las comunidades afectadas en el Área de la Bahía. Se otorgará prioridad a los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tienen un impacto directo en la reducción de la contaminación y en la mejora de la salud de las comunidades y residentes afectados.
- Utilizan las habilidades y los recursos de la comunidad, incluida la participación en asociaciones significativas y de colaboración con otros líderes comunitarios y organizaciones que prestan servicios a las comunidades afectadas.
- Mejoran la calidad del aire y reducen las disparidades de contaminación local del aire en las comunidades afectadas.

8.1 Proyectos elegibles

El trabajo financiado puede incluir proyectos que incorporen cualquier combinación de los siguientes objetivos:

Impartir educación sobre los impactos de la contaminación del aire en la salud y las iniciativas de mitigación de la contaminación. Algunos ejemplos incluyen:

- ofrecer talleres accesibles sobre calidad del aire y salud en las comunidades afectadas;
- implementar capacitaciones y pasantías sobre calidad del aire para jóvenes;
- diseñar recorridos por las comunidades afectadas destacando las fuentes conocidas de contaminación del aire y las preocupaciones de la comunidad;
- brindar capacitaciones a los miembros de la comunidad sobre monitoreo de la calidad del aire y acceso, análisis o interpretación de datos.

Realizar un monitoreo de la calidad del aire orientado a la comunidad. Algunos ejemplos incluyen:

- desplegar o mantener redes de monitoreo del aire comunitario en tiempo real a largo plazo o proyectos de monitoreo del aire específicos para mejorar la comprensión de la calidad del aire local;
- desarrollar o ampliar sistemas de datos locales, paneles o portales para administrar y compartir datos de monitoreo del aire de la comunidad y comunicar información a los residentes;
- realizar proyectos de análisis de datos utilizando datos de monitoreo del aire existentes para visualizar y comunicar información sobre la calidad del aire;
- compartir las mejores prácticas para implementar proyectos de monitoreo del aire comunitario y utilizar los datos recopilados.

Apoyar los recursos y servicios de salud para mejorar los resultados de salud de las personas que experimentan impactos en la salud relacionados con la exposición a la contaminación del aire. Algunos ejemplos incluyen:

- implementar programas de visitas domiciliarias con poblaciones vulnerables para abordar las preocupaciones sobre la calidad del aire en interiores;
- capacitar a promotores o trabajadores de salud comunitarios sobre la contaminación del aire y sus impactos en la salud;

- apoyar iniciativas comunitarias de extensión, detección, evaluación y educación en materia de salud que aborden las condiciones de salud relacionadas con la contaminación.

Implementar iniciativas de mitigación diseñadas para disminuir la contaminación del aire o la exposición con el fin de reducir los resultados negativos para la salud. Algunos ejemplos incluyen:

- distribuir unidades de filtración de aire residencial;
- supervisar las iniciativas para plantar árboles;
- apoyar los esfuerzos de electrificación.

8.2 Proyectos no elegibles

Los proyectos que no son elegibles para el financiamiento de la Subvención para el Aire de la Gente incluyen, entre otros, los siguientes:

- Proyectos cuya sostenibilidad futura depende de flujos de ingresos impulsados por el mercado o la demanda. Algunos ejemplos podrían incluir empresas emergentes u organizaciones sin fines de lucro impulsadas por empresas.
- Proyectos que requieren un cambio en la política de la agencia pública para poder ejecutarse y alcanzar las metas detalladas en la propuesta. Algunos ejemplos incluyen el desarrollo de ordenanzas o campañas.
- Proyectos que duplican proyectos existentes del Distrito.

8.3 Costos elegibles

El Programa proporcionará fondos para los costos directos elegibles de un proyecto, que son costos directos de mano de obra, bienes o servicios que se incurren durante el plazo de la subvención y que están directamente vinculados a la implementación del proyecto. Los costos no deben exceder lo que una persona prudente incurriría y deben ser consistentes con los precios de mercado para bienes y servicios comparables.

El Programa también proporcionará fondos para costos indirectos elegibles relacionados con un proyecto, que se refieren a los costos generales de operaciones como alquiler, servicios públicos, personal administrativo, seguros y servicios legales. Los costos indirectos son admisibles hasta el 15 % del presupuesto total del proyecto.

Los costos elegibles para los cuales un solicitante puede solicitar fondos de subvención incluyen, entre otros:

- costos directos de personal para el solicitante principal y los subbeneficiarios, incluidos sueldos por hora, prestaciones y permisos.
- Consultores de servicios profesionales. Los costos de consultoría deben ser inferiores al 25 % del presupuesto.
- Materiales, suministros y equipo.
- Costos de participación comunitaria, que incluyen, entre otros:

- Materiales de difusión y participación.
- Traducción e interpretación.
- Facilitación para reuniones comunitarias.
- Compensación para los participantes por su participación en actividades como reuniones o capacitaciones.
- Estipendios de transporte.
- Costos de alquiler y seguro asociados a equipos o instalaciones.
- Alimentos y refrigerios, como durante una reunión comunitaria vespertina que tenga lugar durante las horas típicas de la cena.
- Prestación de servicios de cuidado infantil durante reuniones o eventos comunitarios.
- Costos de capacitación y desarrollo de capacidades.
- Costos de viaje directamente relacionados con la implementación de la subvención.
- Actividades de evaluación y elaboración de informes.
- Costos asociados a los requisitos del certificado de responsabilidad civil del seguro.
- El costo del patrocinio fiscal es de hasta el 15 % del total de la subvención.
- Los costos indirectos son de hasta el 15 % del total de la subvención.

8.4 Costos no elegibles

Los costos no elegibles incluyen, entre otros:

- El costo de preparar o presentar la solicitud de subvención.
- Costos de operación y mantenimiento fuera del periodo de la subvención.
- Cabildeo directo que busque influir en un funcionario electo o público sobre un tema, como la aprobación de un proyecto de ley legislativo.
- Cabildeo público que busque generar apoyo político entre el público en general para un tema o candidato.
- Viajes fuera del estado y costos incidentales asociados con los viajes.
- Alcohol, cannabis u otros intoxicantes.
- Alimentos de lujo o gourmet, refrigerios o mejoras en los viajes.
- Campañas de fondos.
- Actividades para recaudar fondos.
- Comercialización de productos o tecnologías con fines de lucro.
- Costos que ocurran fuera del periodo del acuerdo de la subvención.

Los solicitantes no deben incluir dichos artículos en los proyectos para los cuales buscan fondos del Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente. Si una solicitud recomendada para una subvención incluye costos no elegibles, dichos costos serán excluidos y el monto total recomendado para el proyecto se ajustará en consecuencia.

Cualquier actividad que se lleve a cabo antes de que el acuerdo de subvención con el Distrito se celebre definitivamente no será elegible para recibir el financiamiento del Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente.

SECCIÓN 9: CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD

9.1 Asistencia técnica

Se ofrecerá asistencia técnica para la solicitud y se priorizará para los solicitantes con menos recursos o experiencia limitada en subvenciones. Para obtener información más detallada, visite el [sitio web del Distrito](#):

9.2 Proceso de solicitud

Para solicitar fondos del Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente, los solicitantes deben presentar todos los elementos enumerados en la lista de verificación proporcionada en el Apéndice A. La información enviada que no esté especificada en la lista de verificación no será revisada.

Los solicitantes interesados deben utilizar el siguiente enlace para enviar sus solicitudes. No se aceptarán solicitudes enviadas por fax, correo postal, correo electrónico o servicio de mensajería.

Siga estos pasos para enviar una solicitud:

- **Paso 1:** Vaya a www.PeoplesAirGrant.slideroom.com.
- **Paso 2:** Cree una cuenta. Luego recibirá un correo electrónico con un enlace de activación.
- **Paso 3:** Inicie sesión y comience a llenar los campos de la solicitud. Puede iniciar y cerrar sesión tantas veces como sea necesario para completar su solicitud.
- **Paso 4:** Envíe su solicitud. Una vez que envíe una solicitud, no podrá realizar ningún cambio. Revise cuidadosamente su solicitud antes de enviarla.

Las solicitudes deben presentarse **el viernes 29 de mayo a las 5:00 p. m. hora del Pacífico**. Se recomienda a los solicitantes que envíen sus solicitudes con antelación para evitar dificultades técnicas.

SECCIÓN 10: ¿CÓMO SE REVISARÁN LAS SOLICITUDES?

Las solicitudes serán evaluadas y otorgadas a través de un proceso competitivo. El proceso de revisión de la solicitud consta de los siguientes pasos:

1. **Revisión de elegibilidad:** el personal del Distrito revisa cada solicitud para verificar que esté completa, sea elegible y cumpla los requisitos.
2. **Puntuación de solicitudes:** las solicitudes elegibles son calificadas por un panel de revisión utilizando la rúbrica de puntuación publicada para el tipo de subvención.
3. **Recomendaciones de financiación:** el personal del Distrito revisa los resultados de la puntuación y considera el equilibrio general de la cartera (utilizando criterios como el financiamiento disponible para cada tipo de subvención, la distribución geográfica, la diversidad de proyectos y la superposición) antes de desarrollar recomendaciones de financiamiento.

4. **Selección y concesión de subvenciones:** la Junta Directiva del Distrito considera las recomendaciones del personal y toma las decisiones finales de financiamiento.

10.1 Revisión de elegibilidad

El Distrito realizará una revisión administrativa inicial de cada solicitud que se presente para garantizar que esté completa y cumpla con los requisitos mínimos del programa. Consulte el Apéndice A para obtener una lista de verificación de la solicitud. El Distrito, a su entera discreción, puede continuar el proceso de revisión de solicitudes con problemas no sustanciales que puedan rectificarse fácilmente.

10.2 Criterios de puntuación de la solicitud

Las solicitudes elegibles serán evaluadas por un panel de revisión de acuerdo con los criterios de puntuación que se indican a continuación. Los miembros del panel de revisión no pueden estar asociados con ninguna solicitud de subvención y estarán sujetos a las limitaciones aplicables por conflictos de interés.

Revisión de elegibilidad

Requisitos mínimos	Aprobado/ no aprobado	Criterios de puntuación
Formularios de solicitud	Aprobado/no aprobado	La solicitud en línea de la Subvención para el Aire de la Gente debe ser completada y firmada electrónicamente por una persona con autoridad para vincular legalmente a la organización del solicitante principal.
Estado de elegibilidad	Aprobado/no aprobado	¿El solicitante principal es uno de los siguientes? • una organización sin fines de lucro con estatus 501(c)(3) vigente; • un patrocinador fiscal exento de impuestos para una organización comunitaria; • una agencia pública local; • una tribu nativa americana de California.
Financiación previa	Aprobado/no aprobado	El solicitante principal debe confirmar que no es: • un beneficiario actual o anterior de más de \$25,000 en total en fondos a través de la implementación del Proyecto de Ley 617 de la Asamblea por parte del Distrito; • un beneficiario actual o anterior del Programa de Subvenciones Comunitarias James Cary Smith del Distrito; • un beneficiario actual o anterior de una Subvención de Aire Comunitario de la Junta de Recursos del Aire de California (California Air Resources Board, CARB).

Dentro de la jurisdicción del Distrito	Aprobado/no aprobado	Los proyectos propuestos deben llevarse a cabo en el Área de la Bahía de San Francisco de California, dentro de la jurisdicción del Distrito. Para ver un mapa interactivo, visite este enlace: https://arcg.is/5naS9o .
Plan de trabajo del proyecto	Aprobado/no aprobado	El solicitante principal debe proporcionar un plan de trabajo detallado del proyecto que describa los objetivos del proyecto, los resultados del proyecto, las actividades y el cronograma de las actividades. Para obtener una plantilla de un plan de trabajo, visite el sitio web del Distrito .
Presupuesto del proyecto	Aprobado/no aprobado	El solicitante principal debe proporcionar un presupuesto completo para el proyecto propuesto, incluidos los costos de personal, materiales y suministros. Para obtener una plantilla opcional, visite el sitio web del Distrito .
Cumplimiento de las leyes sobre conflictos de intereses	Aprobado/no aprobado	El solicitante principal debe certificar que cumple con las leyes estatales y federales aplicables sobre conflictos de intereses al momento de presentar su solicitud a esta convocatoria y deberá permanecer en cumplimiento con todas esas leyes durante el proceso de convocatoria y, si es seleccionado, durante el plazo del acuerdo de subvención completamente ejecutado, incluidas las extensiones.

Puntuación de la aplicación

Categoría	Puntos posibles	Descripción
Diseño y alineación de propuestas	30	El proyecto propuesto promoverá claramente uno o más de los objetivos del Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente y se alinea con una o más de las Prioridades de Justicia Medioambiental (Environmental Justice, EJ) del Concejo Consultivo Comunitario. El solicitante principal demostró un enfoque de proyecto específico, factible, significativo y medible. El plan de trabajo del proyecto es detallado, realista y vincula los resultados del proyecto con las actividades y los hitos.
Necesidad y apoyo de la comunidad	20	El proyecto brindará servicio a una o más comunidades dentro de la jurisdicción del Distrito que son las más afectadas por la contaminación del aire y las injusticias ambientales, como lo indica CalEnviroScreen 4.0 u otras herramientas de evaluación de la salud ambiental desarrolladas por agencias públicas. El solicitante principal demostró apoyo y alineación con las prioridades o iniciativas existentes de la comunidad y abordó cómo las comunidades relevantes participarán en todas las fases del proyecto. La mayoría de los beneficios del proyecto se destinarán a personas o comunidades de bajos ingresos, definidos como inferiores al 80 % de los ingresos promedio locales.
Capacidad de liderazgo del proyecto	20	El solicitante principal demostró que funge o que puede seguir fungiendo como líder en su comunidad respecto a la justicia medioambiental u otras inquietudes comunitarias.
Medición del éxito	20	El solicitante principal demostró una metodología sólida para implementar programas que beneficiarán a las comunidades afectadas y métricas convincentes para medir el éxito de esos programas.
Colaboraciones	10	El solicitante principal colaborará de manera significativa con los subbeneficiarios (si corresponde), los socios, y otras partes interesadas para ejecutar las actividades y los objetivos del programa.

10.3 Recomendaciones de financiación

El personal del Distrito tomará en cuenta criterios como la financiación disponible para cada nivel de subvención, la diversidad y representación geográfica y la diversidad y superposición de proyectos. El liderazgo ejecutivo del Distrito recomendará la lista final de proyectos que se financiarán teniendo en cuenta las recomendaciones del panel de revisión. La Junta Directiva del Distrito considerará entonces autorizar al director ejecutivo/jefe de Control de la Contaminación para ejecutar los Acuerdos de Subvención del Distrito.

10.4 Selección y adjudicación de la subvención

La Junta Directiva del Distrito realizará la selección final de los proyectos, y podrá optar por no financiar proyectos o seleccionar proyectos diferentes dentro del grupo de solicitantes. El Distrito se reserva el derecho de no otorgar una subvención, o de otorgar solo una parte de la subvención, sujeto a la disponibilidad de fondos. Si el Distrito otorga un monto diferente del monto solicitado, el personal del Distrito trabajará con el beneficiario para alinear las entregas, los resultados y los cronogramas de manera adecuada.

A su entera discreción, el Distrito se reserva el derecho, pero no tiene la obligación, de hacer cualquiera de lo siguiente en cualquier momento:

- financiar parcialmente las solicitudes, financiando porciones o fases específicas de las mismas;
- cancelar, modificar, extender o enmendar una convocatoria de subvenciones;
- revisar la cantidad de fondos disponibles o los términos especificados en esta Petición de solicitudes;
- ajustar los criterios de evaluación durante el periodo de solicitud y notificar a los solicitantes en el [sitio web del Distrito](#);
- cambiar el proceso de evaluación tal como se describe en esta Petición de solicitudes;
- rechazar cualquiera de las solicitudes recibidas por cualquier motivo o sin motivo alguno, en la medida permitida por la ley.

SECCIÓN 11: OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

11.1 Proceso de otorgamiento

El personal del Distrito informará electrónicamente a todos los solicitantes, tanto a los seleccionados como a los no seleccionados, si sus proyectos fueron aprobados para recibir el financiamiento. La selección para el financiamiento constituye únicamente la aprobación preliminar. La aprobación final para el financiamiento ocurre cuando el beneficiario y el Distrito firman un acuerdo de subvención. Si el Distrito otorga un monto diferente del monto solicitado, el personal del Distrito trabajará con el beneficiario para alinear las entregas, los resultados y los cronogramas de manera adecuada.

Si a un solicitante se le otorga una Subvención para el Aire de la Gente, el personal del Distrito preparará un convenio de subvención que establece los términos y las condiciones de la subvención, incluidos los requisitos de presentación de informes. Consulte el Apéndice C para ver un ejemplo de los términos y condiciones del Distrito. Los términos y condiciones reales pueden variar.

Una vez firmado el acuerdo de subvención, el beneficiario podrá comenzar a trabajar en actividades financiadas. Los beneficiarios están legalmente obligados a cumplir con ciertos requisitos, que incluyen notificar al Distrito sobre cualquier cambio en la implementación del proyecto, y presentar informes de progreso y un informe final. Si se produce algún cambio en el ámbito de trabajo acordado originalmente, los beneficiarios deben comunicarse con el Distrito para enmendar el plan de trabajo del acuerdo de subvención; los cambios en el proyecto están sujetos a la discreción del Distrito.

11.2 Pago de los fondos de la subvención

El calendario de pagos se establecerá en el acuerdo de subvención para cada proyecto y se considerará con una frecuencia hasta trienal. No se entregarán fondos hasta que el representante del proyecto elegido y el Distrito formalicen por completo el convenio de subvención.

Al ejecutar sus acuerdos de subvención, los beneficiarios están legalmente obligados a cumplir con ciertos requisitos, incluyendo, entre otros:

- presentar informes periódicos de progreso;
- presentar un informe final; y
- notificar al Distrito con anticipación sobre cualquier cambio en la implementación del proyecto.

Si un beneficiario se ve en la necesidad de realizar algún cambio en el alcance de trabajo acordado originalmente, deberá comunicarse con el Distrito por escrito, con anticipación, para modificar el plan de trabajo del acuerdo de subvención; los cambios están sujetos a la discreción del Distrito. Cualquier trabajo completado antes de la ejecución del acuerdo de subvención, o cualquier trabajo fuera del alcance original completado antes de la modificación del plan de trabajo, no será elegible para financiación.

Si posteriormente se determina que cualquier información relevante en la solicitud de un beneficiario es falsa, engañosa o está incompleta, o si un beneficiario no cumple con todos los términos y condiciones de un acuerdo de subvención o no completa los entregables del proyecto, se le puede exigir al beneficiario que reembolse una parte o la totalidad de los fondos otorgados, el beneficiario puede no ser elegible para participar en futuros programas de subvenciones del Distrito y puede estar sujeto a otras sanciones disponibles bajo la ley.

11.3 Informes de progreso

Todos los proyectos financiados deben presentar informes periódicos de progreso y un informe final de resumen del proyecto. Los informes deben incluir una narrativa que demuestre el progreso hacia las metas y objetivos del proyecto, acompañada de facturas y

prueba de los gastos de los fondos, incluidas copias de cualquier recibo. El informe final de resumen del proyecto debe demostrar el cumplimiento adecuado de todos los entregables.

Los informes se utilizan para analizar el impacto de las inversiones del Distrito y ayudar a diseñar futuros programas de subvenciones. Los formatos de informes, plantillas y requisitos se proporcionarán a los beneficiarios junto con los materiales de adjudicación.

Si las actividades y el progreso hacia las metas no se demuestran en los hitos de los informes de progreso, el Distrito brindará asistencia técnica y apoyo dentro de sus posibilidades para apoyar el éxito del proyecto. Si el proyecto continúa sin tener éxito después del apoyo y la asistencia técnica, se pueden adoptar las siguientes medidas:

- Reembolso de los fondos de la subvención: es posible que se solicite a los beneficiarios que devuelvan los fondos de la subvención que se gastaron indebidamente.
- Devolución de fondos no utilizados: se podrá exigir a los beneficiarios que devuelvan los fondos no utilizados.
- Rescisión del acuerdo: el incumplimiento de los compromisos del proyecto puede provocar la terminación del acuerdo de financiamiento.

SECCIÓN 12: TÉRMINOS Y DEFINICIONES DE LA SUBVENCIÓN PARA EL AIRE DE LA GENTE

501(c)(3)	La parte del Código de Impuestos Interno de los EE. UU. que permite la exención de impuestos federales a las organizaciones sin fines de lucro, específicamente aquellas consideradas organizaciones benéficas públicas, fundaciones privadas o fundaciones operativas privadas.
Contaminantes del aire	Cualquier sustancia presente en el aire que pueda tener efectos nocivos para la salud humana, el medio ambiente o ambos. Los contaminantes del aire pueden proceder de fuentes naturales, tales como los incendios forestales, o de actividades humanas, incluidos los procesos industriales, el transporte y la producción de energía. Entre los contaminantes del aire más comunes se encuentran la materia particulada (particulate matter, PM), el ozono, los óxidos de nitrógeno, el dióxido de azufre, los contaminantes tóxicos del aire y el monóxido de carbono.
Proyecto de Ley 617	El Proyecto de Ley 617 de la Asamblea de California (AB 617) exige que la Junta de Recursos del Aire de California y los distritos de aire desarrollen e implementen informes, monitoreo, planes de reducción y medidas de emisiones adicionales en un esfuerzo por reducir la exposición a la contaminación del aire en las comunidades desfavorecidas. Obtenga más información aquí: https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billNavClient.xhtml?bill_id=201720180AB617
Distrito del Área de la Bahía	Distrito del Área de la Bahía, también denominado el Distrito en este documento. Obtenga más información aquí: www.baaqmd.gov .
CalEnviroScreen	Una herramienta de mapeo que ayuda a identificar las comunidades de California más afectadas por múltiples fuentes de contaminación y donde las personas con frecuencia son especialmente vulnerables a los efectos de la contaminación. Obtenga más información aquí: https://oehha.ca.gov/calenviroscreen .
Junta de Recursos del Aire de California (CARB)	La Junta de Recursos del Aire de California es una de las seis juntas, departamentos y oficinas bajo la Agencia de Protección Ambiental de California. Obtenga más información aquí: http://ww2.arb.ca.gov/about .
Desarrollo de capacidades	En este documento, "desarrollo de capacidades" se define como identificar a los miembros de la comunidad, otras organizaciones, agencias públicas y privadas, grupos comunitarios, activistas y líderes cívicos, y brindarles la información y el apoyo para fomentar la participación en programas diseñados para mejorar la salud ambiental y otras preocupaciones de la comunidad.

Consejo Consultivo Comunitario	Un concejo consultivo permanente de 17 miembros establecido por la Junta Directiva del Distrito en noviembre de 2021, que representa a diferentes comunidades de justicia medioambiental (EJ) en todo el Área de la Bahía. Este grupo de líderes comunitarios y defensores de la EJ ayudan a la Junta a desarrollar iniciativas del Distrito que benefician a la comunidad y promuevan la EJ, al tiempo que priorizan la participación y colaboración.
Organización comunitaria	Una organización comunitaria (Community-based organization, CBO) se refiere a organizaciones sin fines de lucro que se organizan y trabajan para lograr mejoras deseadas en la salud social, el bienestar y el funcionamiento general de una comunidad.
Grupo comunitario	Un grupo de personas que trabajan para beneficiar al público. Los grupos comunitarios pueden seguir una estructura establecida y adoptar principios y códigos de conducta.
Justicia ambiental	La justicia medioambiental tiene dos tipos principales de definiciones: un tipo generado por la comunidad de defensa y otro generado por el gobierno, incluida la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos. Ambas son valiosas para comprender la justicia medioambiental. El Dr. Bunyan Bryant, un pionero investigador de la justicia medioambiental, define la justicia medioambiental como "...normas y valores culturales, reglas, regulaciones, comportamientos, políticas y decisiones [que] apoyan a las comunidades sostenibles en las que las personas pueden interactuar con la confianza de que el medioambiente es seguro, enriquecedor y productivo. La justicia medioambiental se consigue cuando las personas pueden desarrollar su máximo potencial... cuando se respeta y valora la diversidad cultural y biológica, y cuando prevalece la justicia distributiva". La Agencia de Protección Ambiental define la justicia medioambiental como "el trato justo y la participación significativa de todas las personas, independientemente de su raza, color, país de origen o ingresos, con respecto al desarrollo, la implementación y la ejecución de leyes, regulaciones y políticas medioambientales. Esta meta se alcanzará cuando todos tengan del mismo grado de protección frente a los peligros para la salud y el medioambiente, y de igualdad de acceso al proceso de toma de decisiones para disponer de un entorno saludable en el que vivir, aprender y trabajar".
Trato justo (según lo define la Agencia de Protección Ambiental [Environmental	El trato justo significa que ningún grupo de personas debe soportar una parte desproporcionada de las consecuencias ambientales negativas resultantes de las operaciones o políticas industriales, gubernamentales y comerciales.

Protection Agency, EPAI)	
Beneficiarios	Destinatarios de una subvención del Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente.
Solicitante principal	La organización elegible que presenta una solicitud y, si recibe fondos, mantiene el acuerdo de subvención, administra los fondos y entrega los informes, supervisa a los subbeneficiarios y es responsable en última instancia de la ejecución del proyecto.
Declaración de la misión	Una breve descripción del propósito fundamental de una entidad. Responde a la pregunta: "¿Por qué existimos?"
Subbeneficiario	Una entidad elegible nombrada en la solicitud que recibe una parte de los fondos de la subvención del Solicitante principal para ayudar a implementar parte de un proyecto financiado. El subbeneficiario es responsable ante el solicitante principal del cumplimiento de los términos del acuerdo de subvención y del uso adecuado de los fondos. Una organización comunitaria que recibe patrocinio fiscal para este programa es un subbeneficiario.
Proveedor de asistencia técnica	El Distrito se asoció con InterEthnica para ayudar a brindar asistencia técnica a los solicitantes de subvenciones. InterEthnica está disponible para ayudar a los solicitantes de subvenciones con preguntas técnicas sobre el proceso de solicitud, pero no puede responder preguntas sobre elementos específicos de las propuestas de los solicitantes.

Para obtener información adicional sobre los términos y acrónimos utilizados por el Distrito, acceda al siguiente enlace:

<https://www.baaqmd.gov/about-air-quality/glossary/glossary>.

APÉNDICE A: LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Un paquete de solicitud completo consta de los siguientes documentos. Las plantillas de los documentos se pueden encontrar en el [sitio web del Distrito](#).

☐ **Solicitud en línea:**

- Complete la solicitud en línea que se encuentra en www.peoplesairgrant.slideroom.com. Complete todas las secciones que no están marcadas como opcionales para ayudar al Distrito a conocer su organización y comprender el diseño de su proyecto propuesto, sus objetivos y su solicitud de financiamiento.
- Cargue también los elementos solicitados a continuación como parte del paquete de solicitud.

☐ **Prueba del estado 501(c)(3) del solicitante principal, si corresponde:**

- Proporcione una verificación del estado como organización válida y actual de la Sección 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos de los Estados Unidos para el solicitante principal, si corresponde.

☐ **Plan de trabajo del proyecto**

- Nota: Una plantilla de un plan de trabajo está disponible en el [sitio web del Distrito](#). Los solicitantes deben utilizar esta plantilla.
- Cargue un plan de trabajo detallado del proyecto que describa los objetivos del proyecto, los resultados del proyecto medibles, las actividades y el cronograma de las actividades.

☐ **Presupuesto del proyecto:**

- Nota: Hay una plantilla de presupuesto opcional disponible en el [sitio web del Distrito](#). Los solicitantes no están obligados a utilizar la plantilla opcional.
- Cargue un presupuesto completo para el proyecto propuesto, incluidos los costos de personal, materiales y suministros para permitir que los examinadores comprendan mejor el alcance y la dirección del proyecto propuesto.
- Para obtener información sobre los costos elegibles, consulte la Sección 8.3 Petición de solicitudes del Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente.
- En el documento de presupuesto, enumere todos los demás financiadores de este proyecto, incluida su contribución total (incluida la contribución en especie) e indique si dicha contribución ha sido asegurada (en mano), comprometida, solicitada o aún no se ha solicitado. Si no se ha conseguido dicha financiación, proporcione una breve descripción de cómo se puede ajustar el proyecto propuesto si este solo se financia con fondos de este programa de subvenciones.

❑ Referencias:

- Proporcione hasta dos cartas de apoyo de socios externos o partes interesadas de la comunidad. Las cartas deben hablar sobre la alineación del proyecto propuesto con las necesidades identificadas por la comunidad y la capacidad del solicitante principal para completar el trabajo descrito en la solicitud de subvención.

Preguntas de la solicitud

Responda todas las preguntas a través del portal de solicitud en línea, que se encuentra en www.peoplesairgrant.slideroom.com.

Solicitante principal

- ❑ Nombre de la entidad
- ❑ Tipo de entidad: organización sin fines de lucro con estatus 501(c)(3) vigente; patrocinador fiscal de una organización sin estatus 501(c)(3); agencia pública, tribu nativa americana de California
- ❑ Año de fundación
- ❑ Dirección postal, ciudad, código postal, condado del solicitante principal
- ❑ Sitio web (si corresponde)
- ❑ Declaración de misión (si corresponde)
- ❑ Nombre y apellido, cargo, correo electrónico, teléfono del administrador de la subvención

Entidad patrocinada fiscalmente (si corresponde)

- ❑ Nombre de la entidad
- ❑ Dirección postal, ciudad, código postal, condado
- ❑ Nombre y apellido, cargo, correo electrónico, teléfono del contacto principal

Subbeneficiarios (si corresponde)

- ❑ Nombre de la entidad
- ❑ Dirección postal, ciudad, código postal, condado
- ❑ Nombre y apellido, cargo, correo electrónico, teléfono del contacto principal

Requisitos mínimos

- ❑ El solicitante principal es:
 - una organización sin fines de lucro con estatus 501(c)(3) vigente;
 - un patrocinador fiscal exento de impuestos;
 - una agencia pública local;
 - una tribu nativa americana de California.

Si corresponde, envíe una verificación del estado 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos federal o el reconocimiento de que el solicitante principal es una entidad sin fines de lucro junto con los materiales de su solicitud.

- ☐ ¿El solicitante principal es un beneficiario actual o anterior de más de \$25,000 en total en fondos a través de la [implementación del Proyecto de Ley 617 de la Asamblea por parte del Distrito](#)? **Sí / No**
- ☐ ¿El solicitante principal es un beneficiario actual o anterior del [Programa de Subvenciones Comunitarias James Cary Smith del Distrito](#)? **Sí / No**
- ☐ ¿El solicitante principal es un beneficiario actual o anterior de una [Subvención para el Aire Comunitario de la Junta de Recursos del Aire de California](#)? **Sí / No**
- ☐ ¿El proyecto propuesto está dentro de la [jurisdicción del Distrito](#)? **Sí / No**
- ☐ ¿El solicitante principal presentó un plan de trabajo del proyecto? **Sí / No**
- ☐ ¿El solicitante principal presentó un presupuesto completo del proyecto? **Sí / No**
- ☐ ¿El solicitante principal certifica que cumple con las leyes estatales y federales aplicables sobre conflictos de intereses al momento de enviar una solicitud al Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente, y que permanecerá en cumplimiento con todas esas leyes durante el proceso de solicitud y, si es seleccionado, durante el Plazo del Acuerdo de Subvención completamente ejecutado, incluidas las extensiones? **Sí / No**

Proyecto propuesto

- ☐ Título del proyecto propuesto
- ☐ Publicación de un resumen (un resumen público del proyecto de 2 oraciones)
- ☐ Financiamiento total solicitado (seleccione uno):
 - Nivel 1: subvención total de \$150,000 durante 2 años
 - Nivel 2: subvención total de \$200,000 durante 2 años
 - Nivel 3: subvención total de \$400,000 durante 2 años
- ☐ Tipos de proyecto (seleccione todos los que correspondan):
 - impartir educación sobre la salud en relación con la calidad del aire y las iniciativas de mitigación de la contaminación;
 - realizar un monitoreo de la calidad del aire orientado a la comunidad;
 - apoyar los recursos y servicios de salud para mejorar los resultados de salud de las personas que experimentan impactos en la salud relacionados con la exposición a la contaminación del aire;
 - implementar iniciativas de mitigación para disminuir la contaminación del aire o la exposición con el fin de reducir los resultados negativos para la salud.
- ☐ Descripción breve del proyecto propuesto
Límite de caracteres: 2,000 caracteres, incluidos espacios, puntuación y saltos de línea. Los solicitantes no necesitan utilizar el límite completo de caracteres.
- ☐ Enumere los subbeneficiarios del proyecto propuesto, si corresponde.
Límite de caracteres: 2,000 caracteres, incluidos espacios, puntuación y saltos de línea. Los solicitantes no necesitan utilizar el límite completo de caracteres.

Información de ubicación

- ☐ Ubicación específica del proyecto propuesto
- ☐ ¿Se consideran estas zonas geográficas comunidades afectadas por la justicia medioambiental? **Sí / No**

Para obtener más información, consulte la Sección 3.3 de la Petición de solicitudes del Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente.

- ☐ Si se utilizó una metodología de selección diferente a CalEnviroScreen 4.0 para identificar comunidades afectadas o relacionadas con la justicia ambiental, indique la fuente o metodología y proporcione un enlace web, si corresponde.
- ☐ ¿Qué condado o condados se beneficiarán del proyecto propuesto? Marque todas las opciones que correspondan.
- ☐ ¿La mayoría de los beneficios del proyecto se destinarán a personas o comunidades de bajos ingresos, definidos como inferiores al 80 % de los ingresos promedio locales? **Sí / No**

Para obtener más información, consulte la Sección 3.3 de la Petición de solicitudes del Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente.

Alineación de las prioridades de justicia medioambiental del Consejo Consultivo Comunitario

- ☐ Indique cuáles de las Prioridades de Justicia Medioambiental del Consejo Consultivo Comunitario cumple el proyecto (marque todas las que correspondan). *Para más información, consulte el Apéndice B de la Petición de Solicitudes del Programa de Subvenciones para el Aire de la Gente.*
 1. Promover la justicia ambiental
 2. Brindar apoyo significativo de las agencias para promover la justicia medioambiental
 3. Integrar las consideraciones de justicia medioambiental en las funciones básicas
 4. Implementar las mejores prácticas y la innovación en materia de justicia medioambiental
 5. Comunicar con claridad, transparencia e integridad
 6. Aumentar la capacidad del personal y de los miembros de la Junta Directiva para integrar la justicia medioambiental
 7. Aumentar la capacidad de las comunidades y organizaciones de justicia medioambiental
 8. Buscar soluciones jurídicas adecuadas y coordinarse con las comunidades de justicia medioambiental
 9. Brindar asistencia técnica a los gobiernos locales

Preguntas sobre la narrativa del proyecto

Tenga en cuenta que el límite de caracteres para cada pregunta narrativa es de 3,000 caracteres, incluidos espacios, puntuación y saltos de línea. Se recomienda a los solicitantes que sean concisos y no necesiten utilizar el límite completo de caracteres.

- 1. Resumen del proyecto** Proporcione un resumen claro y conciso de cómo su proyecto promoverá uno o más de los objetivos del Programa de Subvenciones para

el Aire de la Gente: mejorará la calidad del aire y reducirá las disparidades locales en la contaminación del aire; equipará a las comunidades afectadas con herramientas y recursos para reducir la contaminación del aire y mejorar los resultados de salud pública; y apoyará recursos y servicios de atención médica para personas que experimentan impactos en la salud relacionados con la exposición a la contaminación del aire.

2. **Descripción de la comunidad.** Proporcione una descripción detallada de la comunidad o comunidades afectadas que usted propone alcanzar e involucrar a través de los fondos de la subvención. Incluya la ubicación, los límites generales, la composición socioeconómica y cualquier otra información relevante que considere que pueda ayudar a describir la comunidad o las comunidades. Describa cómo el solicitante principal garantizará que la mayoría de los beneficios del proyecto se destinarán a personas o comunidades de bajos ingresos, definidos como inferiores al 80 % de los ingresos promedio locales.
3. **Apoyo y participación comunitaria.** Describa el origen del proyecto propuesto y en qué medida refleja las necesidades de la comunidad. Proporcione información sobre el apoyo actual de la comunidad al proyecto. Resuma también cómo ha involucrado a las comunidades relevantes y cómo continuará involucrándolas en todas las fases del proyecto.
4. **Liderazgo y capacidad.** Describa un programa plurianual que gestionó el solicitante principal, que involucró a miembros de la comunidad y trabajó a favor de la justicia ambiental, mejoró los resultados de salud pública o abordó otras preocupaciones de la comunidad. Identifique el enfoque, los éxitos, los desafíos y los resultados del proyecto, así como información específica sobre la geografía y la composición socioeconómica de la comunidad.
5. **Medición del éxito.** Establezca claramente las métricas mediante las cuales se evaluará el éxito. Describa los criterios que determinarán si el proyecto alcanzó sus metas y objetivos durante el periodo de la subvención. Describa el número previsto de personas que participarán o se beneficiarán del proyecto. En la medida en que se conozca, proporcione información sobre los resultados cuantitativos y cualitativos del proyecto.
6. **Colaboraciones.** Proporcione una breve descripción de las colaboraciones existentes o planificadas con subbeneficiarios (si corresponde), organizaciones comunitarias, agencias públicas, y otros colaboradores, detallando lo que aportarán al proyecto propuesto.

Necesidades de soporte técnico (si corresponde)

- ☐ El Bay Air Center es un recurso comunitario patrocinado por el Distrito que brinda asesoramiento técnico, materiales y capacitación a los miembros y organizaciones de la comunidad del Área de la Bahía, sin cargo, para apoyar sus iniciativas para comprender y mejorar la calidad del aire.
 - Si se le otorga una subvención, ¿anticipa que necesitará apoyo técnico del Distrito y el Bay Air Center para implementar su proyecto financiado? **Sí / No**

- Si la respuesta es sí, ¿en cuál de los siguientes aspectos podría necesitar ayuda durante la implementación de la subvención? (marque todas las que correspondan)
 - apoyo al proyecto de monitoreo del aire;
 - diseño del proyecto, capacitación práctica en instrumentos o asesoramiento sobre la implementación de sensores de aire;
 - acceso a datos de calidad del aire y soporte de análisis;
 - acceso a datos de sensores locales u otros datos de monitoreo del aire existentes;
 - capacitación en herramientas de análisis (por ejemplo, R studio);
 - capacitaciones o talleres educativos sobre temas de calidad del aire, como conceptos básicos de la contaminación del aire, comprensión de la calidad del aire y adopción de medidas, o información extraída de datos locales sobre la calidad del aire;
 - asesoramiento o soporte de traducción;
 - conectar a organizaciones con recursos existentes;
 - talleres o capacitaciones anteriores del Distrito y del Bay Air Center;
 - hojas informativas, orientación sobre sensores de aire y materiales educativos.

Documentos para cargar a través del portal de solicitudes en línea

Nota: Los tipos de archivos de documentos que se aceptan incluyen .pdf, .xls, .xlsx, .doc y .docx. Cada documento debe pesar menos de 5 MB.

- plan de trabajo del proyecto;
- presupuesto del proyecto;
- verificación del estado 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos federal, si corresponde;
- hasta dos cartas de apoyo.

APÉNDICE B: PRIORIDADES DE JUSTICIA MEDIOAMBIENTAL DEL CONCEJO CONSULTIVO COMUNITARIO

El [Concejo Consultivo Comunitario](#) del Distrito elaboró las siguientes prioridades de justicia medioambiental, destinadas a guiar al Distrito en el avance y el tratamiento de la justicia medioambiental en todos los aspectos de sus operaciones. Sirven como recomendaciones críticas para que el Distrito sea un socio eficaz de las comunidades de primera línea más afectadas por la contaminación, y para mejorar la calidad del aire y los resultados generales de justicia medioambiental y equidad, fundamentales para la misión del Distrito.

1. Promover la justicia ambiental

Para promover la justicia medioambiental de manera efectiva a largo plazo, el Distrito debe practicar la justicia restaurativa mediante la creación de políticas, prácticas, procedimientos y normas en toda la agencia que reconozcan el trauma y los efectos adversos sobre la salud causados por el racismo medioambiental, y honren el trabajo emocional y la inversión de tiempo que se requiere para que el personal y los líderes de la comunidad trabajen juntos de manera efectiva en la promoción de la justicia medioambiental.

El Distrito debe valorar las opiniones, la experiencia vivida y el liderazgo de las comunidades de justicia medioambiental; desarrollar relaciones y asociaciones respetuosas con estas comunidades; contratar a personas de estas comunidades; considerar a estas comunidades como un recurso; compensar su tiempo y experticia; recopilar sus aportes; utilizar esos aportes para informar directamente sobre la toma de decisiones, y establecer procesos participativos formales para abordar e implementar los aportes de la comunidad, y aumentar la responsabilidad de la agencia ante las comunidades.

El campo de la justicia medioambiental es intrínsecamente interseccional e interdisciplinar. Por lo tanto, el Distrito debe dismantelar los silos organizacionales internos mediante la reorganización y reestructuración para construir una estructura y cultura de agencia que apoye el trabajo interdivisional.

Para que el personal promulgue mejor la justicia medioambiental, el Distrito debe cultivar una cultura de innovación, adoptar el aprendizaje a través de la práctica y adoptar definiciones claras de justicia medioambiental y equidad (y términos afines) basadas en los aportes de la comunidad.

2. Brindar apoyo significativo de las agencias para promover la justicia medioambiental

Para que el personal y los líderes de la comunidad cuenten con el apoyo significativo de la agencia necesario para avanzar en la justicia medioambiental, la dirección del Distrito debe realizar lo siguiente: ofrecer una visión sólida y establecer un tono claro para lograr la justicia medioambiental y garantizar que las comunidades afectadas respiren aire limpio; liderar la revisión de las políticas, prácticas y procedimientos internos con un lente de equidad; y liderar la revisión de las políticas, prácticas y procedimientos relacionados con la misión con un lente de justicia medioambiental.

3. Integrar las consideraciones de justicia medioambiental en las funciones básicas

El Distrito debe priorizar la incorporación de las siguientes consideraciones de justicia medioambiental a sus funciones básicas: ciencia comunitaria y monitoreo y recopilación de datos sobre el aire en tiempo real, consideraciones de salud pública, análisis de impacto acumulativo, análisis de impacto dispar y cumplimiento de los derechos civiles, y reconocimiento de los impactos y daños históricos, así como de la necesidad de medidas restauradoras.

4. Implementar las mejores prácticas y la innovación en materia de justicia medioambiental

El Distrito debe crear y aplicar una estrategia para incorporar las mejores prácticas y la innovación en materia de justicia medioambiental a sus operaciones cotidianas y funciones básicas, incluidos la recopilación y el análisis de datos; la medición y el monitoreo; la concesión de permisos; el análisis medioambiental; las inspecciones; la ejecución; las acciones legales, incluidos los litigios, la mitigación, la planificación, la elaboración de normas y el financiamiento de incentivos.

5. Comunicar con claridad, transparencia e integridad

El Distrito debe comunicar con claridad, transparencia e integridad a las comunidades de justicia medioambiental la función de la agencia, sus responsabilidades y limitaciones, así como las áreas en las que es posible crecer, mejorar y generar un cambio transformador dentro de la carga regulatoria de la agencia.

6. Aumentar la capacidad del personal y de los miembros de la Junta Directiva para integrar la justicia medioambiental

El Distrito debe invertir en el aumento de la capacidad del personal y de los miembros de la Junta para integrar la justicia medioambiental en sus funciones y responsabilidades cotidianas; en el desarrollo de la capacidad de las comunidades y los directivos intermedios sobre nuevas políticas, prácticas y procedimientos; en el establecimiento de la justicia medioambiental como una competencia básica para el personal; en priorizar la contratación, retención y promoción del personal con experiencia de vida o de trabajo en las comunidades de primera línea de justicia medioambiental; y en garantizar que el personal y los directivos de todos los niveles de la agencia reflejen la diversidad de las comunidades a las que la agencia brinda servicios.

7. Aumentar la capacidad de las comunidades y organizaciones de justicia medioambiental

El Distrito debe invertir en el aumento de la capacidad de las comunidades y organizaciones de justicia medioambiental para trabajar de manera efectiva con el Distrito en el cambio sistémico, en la creación de beneficios económicos y oportunidades de fuerza laboral en estas comunidades, y en permitir a estas comunidades acceder y gestionar los recursos para abordar las disparidades.

8. Buscar soluciones jurídicas adecuadas y coordinarse con las comunidades de justicia medioambiental

El Distrito debe buscar soluciones jurídicas adecuadas, colaborar y coordinarse con las comunidades de justicia medioambiental en relación con dichas soluciones, imponer sanciones suficientemente elevadas, alcanzar resultados disuasorios con los infractores y garantizar que las comunidades de justicia medioambiental se beneficien de los fondos correspondientes y tengan voz y voto en su utilización.

9. Brindar asistencia técnica a los gobiernos locales

El Distrito debe ofrecer asistencia técnica a los gobiernos locales para que puedan incorporar con mayor eficacia el análisis de la justicia medioambiental en sus prácticas locales de toma de decisiones y concesión de permisos en materia de uso del suelo, planificación y zonificación. También debe influir en los marcos de justicia medioambiental que están desarrollando las ciudades y condados de las nueve jurisdicciones del condado del Área de la Bahía como parte de su plan general, para integrar la política de justicia medioambiental y ayudar a establecer un plan de implementación y ejecución.

APÉNDICE C: TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDAR

NOTA: Consulte el Apéndice C de la versión en inglés de este documento para ver un ejemplo de los términos y condiciones estándar del programa. El documento se puede encontrar en www.baaqmd.gov/peoplesairgrant. Los términos y condiciones reales pueden variar.